

Expediente: **156/22-A5**

Carátula: **DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS C/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/06/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTANCIA LOS CUARTOS, -DEMANDADO

20400010553 - DODDS, MARIA LUIS DEL CORAZON DE JESUS-ACTOR/A

20235184258 - SOAJE, RAQUEL MARIA-DEMANDADO

20300703012 - ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

20242005717 - SOAJE, EUGENIO GUILLERMO-DEMANDADO

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 156/22-A5



H3020175692

AUTOS: DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS c/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°156/22-A5.-

Monteros, 04 de junio de 2024 .

Proveyendo presentación de fecha 01/06/2024 realizado por el perito Impellizzere Pablo Daniel:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Pablo Daniel Impellizzere, MP 29609 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Las Piedras n°3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con domicilio digital en el casillero de notificaciones n° 20270179496.

II)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 01/06/2024 - 20270179496 IMPELLIZZERE PABLO DANIEL - Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 296697036 -Monto: 1000.-

III) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 23/07/2024,bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 20/08/2024 a hs. 08.30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y

explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, **el perito deberá tener en cuenta las fotografías, certificaciones notariales y demás documentación agregada por el actor en su presentación de fecha 05/02/2024.** Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser

compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$70.000 (pesos setenta mil), la que deberá ser pagada por los oferentes en partes iguales. A los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto: Póngase a conocimiento de las partes los datos de la cuenta bancaria del perito designado en Banco Frances, Nro de cuenta 223-313901/0 - CBU 0170223340000031390105, Alias COBRA.MADRID.PINCEL, titular Pablo Daniel Impellizzere.

Se hace constar que el adelanto de gastos debe hacerse efectivo a los 3 días de notificado el presente proveído.

5- A mayor abundamiento, se le informa que el presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado el CPB N° 2 y el CPD N°3.-

6- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 28/05/2024. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital.-.JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.